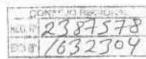




# "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" ACUERDO REGIONAL Nº410-2017-GRJ/CR



## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junin; en Sesión Ordinaria celebrada a los siete días del mes de noviembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junin;

#### VISTOS

El pedido verbal del Consejero de la Provincia de Chanchamayo – Richard Duran Castro y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junin; establece: los Consejeros y Consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero de la Provincia de Chanchamayo – Richard Duran Castro, quien solicita recomendar al Ejecutivo que cuando se reforeste la Selva Central no se considere el eucalipto sino a las plantas como: Teca, bolaina y otras plantas propias de la Selva.

Que, la consejera Coqui Georgina Rios de Nestàres hace mención que: para estas tomas de decisiones que plantas se van a llevar a cada lugar el Ejecutivo a través de las Agencias respectivas coordinen directamente con las Agencias Agrarias de cada provincia y solo así van a ser acertadas las decisiones que tomen en cuanto a las plantaciones que se hagan en cada región;

Que de conformidad con el artículo 39º de la Ley Organica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decision de este organo sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR; al Ejecutivo que cuando se reforeste la Selva Central no se considere el eucalipto sino a las plantas como: Teca, bolaina y otras plantas propias de la Selva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR; al Ejecutivo Regional a través de las Agencias respectivas coordinen directamente con las Agencias Agrarias de cada provincia y solo así van a ser acertadas las decisiones que tomen en cuanto a las plantaciones que se hagan en cada región.

Dado en el Gobierno Regional de Junin a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

SONIA TORRE ENERO

Ahog Ern Miggros Bonilla Perez